

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

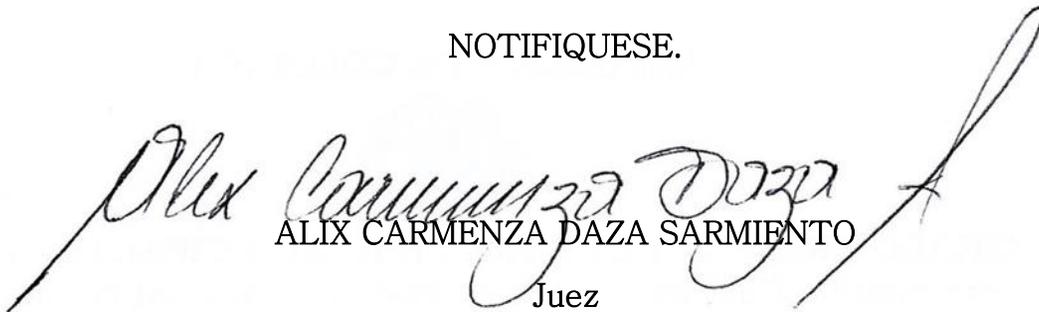
Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La apoderada judicial de la parte demandada, solicita se haga entrega de los depósitos judiciales a su mandante en la cuenta de la cual allega certificación bancaria, a lo cual por ser procedente se accederá. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

Ordenar la entrega de los depósitos judiciales al demandado BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A.S., mediante transferencia a la cuenta que se desprende de la certificación bancaria aportada.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.026 fijado hoy 24-02-2021
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario